

VIEDMA, 2 1 SEP 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 22864 EDU 2021; N° 90224 EDU 2022 de Educación Inicial, los Expedientes N° 96823 EDU 2015; N° 22972 EDU 2021 de Educación Primaria y el Expediente N° 90316 EDU 2022 de Educación Secundaria, la Ley Orgánica F N° 4819 de Educación de la Provincia de Río Negro, la Ley 391 – Estatuto del Docente – las Actas Paritarias de 2021 y 2022, suscriptas entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, las Resoluciones del CPE N° 1700/92 y sus modificatorias, N° 1930/15, N° 5399/22, N° 5400/22, N° 5401/22, N° 5402/22, N° 5403/22 y N° 5404/22, y

CONSIDERANDO:

Que, en los expedientes citados precedentemente, se llevan adelante las actuaciones correspondientes al llamado a Concurso de Ingreso a la Docencia, para Educación Inicial, Primaria y Secundaria, para cargos y horas, del primer grado del escalafón, a desarrollarse en los meses de Septiembre/Octubre del presente año;

Que es voluntad de este Consejo Provincial de Educación generar las condiciones para dar la estabilidad laboral a los y las docentes;

Que la Ley Orgánica de Educación F Nº 4819, establece en el Inciso b) del Artículo 149°, Capítulo III, que es derecho de los trabajadores de la Educación del sistema educativo provincial "la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado";

Que dicho Concurso de Ingreso a la Docencia de todos los Niveles y Modalidades ha sido convocado por las Resoluciones del CPE N° 5399/22 - Educación Inicial; N° 5400/22 - Educación Primaria y N° 5401/22 - Educación Secundaria;

Que se destinaran a este Concurso de Ingreso a la Docencia las vacantes provisorias publicadas en las Resoluciones Nº 5402/22 - Educación Inicial, Nº 5403/22 - Educación Primaria y Nº 5404/22 - Educación Secundaria;

Que las bases para los concursos de ingreso a la docencia están reguladas por la normativa vigente - Resolución Nº 1700/92 y sus modificatorias;

Que es necesario establecer las pautas, en una norma consensuada, entre representantes del Consejo Provincial de Educación y la Un.T.E.R., que establezcan el orden, y las condiciones para participar del mismo;



Que la realización de las Asambleas – Acto Administrativo – se desarrollará de manera presencial, en las sedes, fechas y horarios, que se establezcan a partir de la presente resolución;

Que para dicho concurso de ingreso a la docencia quedan excluidos/as del mismo, aquellos/as docentes comprendidos/as en el Artículo 14º - Ley 391 del Estatuto Docente, sin capacitación realizada y aprobada;

Que se debe aprobar el formulario, que será usado por aquellos/as docentes que opten por dejar sin efecto el nombramiento que se realizó mediante disposición, de un cargo u horas titulares en el presente Concurso de Ingreso;

Que, por los considerandos expuestos, es necesario emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las pautas y procedimientos para el desarrollo de las Asambleas de Concurso de Ingreso a la Docencia de Todos los Niveles y Modalidades, aprobados por Resoluciones del CPE Nº 5399/22 - Educación Inicial; Nº 5400/22 - Educación Primaria y Nº 5401/22 - Educación Secundaria, según se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el cronograma de los concursos precitados, en el cual se establecen las sedes, fechas y horarios para la realización de las Asambleas de ingreso - Acto Administrativo – que se desarrollará de manera presencial, según se detalla en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el formulario que será utilizado por aquellos/as docentes que opten por dejar sin efecto el nombramiento que se realizará mediante disposición, de un cargo u horas titulares en el presente Concurso de Ingreso, según se detalla en el Anexo III de la presente.-

RMB



ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para el presente concurso de ingreso a la docencia, quedan excluidos del mismo, aquellos/as docentes comprendidos/as en el Artículo 14° - Ley 391 del Estatuto Docente, sin capacitación realizada y aprobada.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, por su intermedio a los establecimientos educativos, y archivar.-

resolución n° 5511

Prof. Alejandro Héctor Bustos Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro



anexo i - resolución n° 5 5 1 1

- 1. Los/las docentes/aspirantes que se encuentren imposibilitados/as de asistir, podrán nombrar un apoderado/a para que los/as represente, en el acto administrativo a desarrollarse.
- 2. Solo serán aceptados los poderes o autorizaciones firmadas por los/as Supervisores/as, sin excepción, Resolución CPE Nº 3653/05.
- 3. Al inicio de la Asamblea, aquel o aquella docente que se encuentre encuadrado/a en la Ley 5059 y cuyo cargo y/u horas formen parte de las vacantes publicadas, debe presentarse ante las autoridades, a los efectos de proceder a solicitar la desafectación de las mismas, cuando haya sido incorporado/a a dicha norma, con posterioridad a la publicación definitiva de las vacantes afectadas al presente Concurso de Ingreso.
- 4. Todo/a docente que se encuentre identificado/a con el símbolo "@" en el listado de aspirantes emitido por la Junta de Clasificación correspondiente, deberá al momento de optar por cargo u horas, en la Asamblea de Titularización, presentar (copia y original) del Diploma y/o Título definitivo con el registro en la Provincia de Río Negro Resolución Nº 2419/21. En tal sentido, se encontrarán presente representantes del Área de Títulos, para facilitar las gestiones pertinentes.
- 5. En el caso de matrimonios docentes, deberán ser declarados y acreditados, por medio del acta correspondiente (matrimonio, convivencia, concubinato), antes del inicio de la Asamblea y que hayan indicado y/o marcado la opción de matrimonio al momento de la inscripción.
- 6. La documentación que todo/a aspirante debe presentar al momento de la toma de cargo u horas será: DNI y constancia de CUIL, Declaración Jurada de cargos u horas, firmada por el/la docente.
- 7. Ante la falta de DNI (robo, extravío y/o pérdida), solo se aceptará SIN EXCEPCION la constancia de denuncia y la verificación del mismo, con la aplicación "MI ARGENTINA".
- 8. Al momento de la toma de posesión de nuevos cargos u horas, se deberá dar cumplimiento, a lo establecido en el Artículo 22º Inc. b, de la Res. 1700/92. (Formulario de Renuncia), haciéndose efectiva en dicho acto, la renuncia comprometida por Disposición en la Asamblea de Ingreso a la Docencia.

Por otra parte, se recuerda la vigencia de lo establecido en el Artículo 21° de la Resolución N° 1700/92, para aquellos/as docentes que al momento de la toma de posesión se encuentren en uso de licencia Resolución N° 233/P/98 (pedido de prórroga) y Ley 5059.



- 9. Al momento de la toma de posesión efectiva, en fecha establecida por Calendario Escolar 2023, los/las Docentes que hayan accedido a cargos u horas Titulares en el concurso de Ingreso a la Docencia, deberán presentar la documentación correspondiente al APTO FÍSICO y CERTIFICADO DE ANTESCEDENTES para poder ser dado de Alta, de no ser así se dejara sin efecto la Disposición de nombramiento como titular Resolución Nº 1930/2015.
- 10. Todo/a docente que habiendo tomado o sido nombrado en cargo u horas como titular, en el presente concurso, y que el mismo/a no realice la toma de posesión efectiva, desestimando del nombramiento, deberá completar y presentar el formulario (ANEXO III de la presente), para dejar SIN EFECTO su disposición.
- 11. El Sindicato Un.T.E.R., designará un/una Veedor/ra Gremial para cada sede de las Asambleas de Titularización, según Cronograma.
- 12. Los/as docentes que hayan realizado oportunamente opción de renuncia y hagan uso de ella, deberán dejar constancia de la misma, en la disposición de designación de manera detallada y clara.
- 13. El orden de ofrecimiento será en primer término, para los cargos de ESRN Y HORAS CÁTEDRA por espacio curricular y orden alfabético, con posterioridad los cargos que no se refieren a espacios curriculares, con idéntico criterio.
- 14. Se podrá ingresar a la titularidad por un solo espacio curricular y hasta el máximo de 18 horas cátedra (CEM; CENS; CET), y un solo cargo cuando sea ESRN de 9hs; 16hs ó 25 hs, en Educación Secundaria, y en un solo cargo en Educación Inicial y/o Primaria.

RECORDAR Y TENER PRESENTE QUE DESDE LA PRIMERA ASAMBLEA HASTA LA ÚLTIMA, SE TRATA DEL MISMO ACTO ADMINISTRATIVO.



anexo II - resolución nº 5511

CRONOGRAMA ASAMBLEAS INGRESO 2022

FECHA	CONSEJO ESCOLAR/LOCALIDAD/PARAJE	LOCALIDAD/SEDE Y HORARIO DE INICIO
JUEVES 29/09/22	GRAL. ROCA (FISKE MENUCO) – J.J. GOMEZ – CERVANTES –GUERRICO – MAINQUE	General Roca Inicio Asamblea 08:00 hs
VIERNES 30/09/22	GRAL ROCA (FISKE MENUCO) – J.J. GOMEZ – CERVANTES – GUERRICO – MAINQUE	General Roca Inicio Asamblea 08:00 hs
MIERCOLES 05/10/22	VIEDMA	Viedma Inicio Asamblea 13:00 hs
JUEVES 06/10/22	VIEDMA – GRAL. CONESA – GUARDIA MITRE	Viedma Inicio Asamblea 08:00 hs
MARTES 11/10/22	CINCO SALTOS – CATRIEL – BARDA DEL MEDIO – CTE. CORDERO - VILLA MANZANO	Cinco Saltos Inicio Asamblea 08:00 hs
MIERCOLES 12/10/22	CIPOLLETTI – GRAL. FERNANDEZ ORO – ALLEN – BALSA LAS PERLAS	Cipolletti Inicio Asamblea 08:00 hs
JUEVES 13/10/22	CIPOLLETTI – GRAL. FERNANDEZ ORO – ALLEN – BALSA LAS PERLAS	Cipolletti Inicio Asamblea 08:00 hs
VIERNES 14/10/22	VILLA REGINA – CHICHINALES – VALLE AZUL - CHELFORO – GRAL. E. GODOY – ING. HUERGO	Villa Regina Inicio Asamblea 09:00 hs
LUNES 17/10/22	S.C.DE BARILOCHE – EL BOLSÓN – DINA HUAPI –PILCANIYEU – ÑORQUINCO	S.C. de Bariloche Inicio Asamblea 08:00 hs
MARTES 18/10/22	S.C. DE BARILOCHE – EL BOLSÓN – DINA HUAPI –PILCANIYEU -	S.C. de Bariloche Inicio Asamblea 08:00 hs



MIERCOLES 19/10/22	ING. JACOBACCI - COMALLO – MAQUINCHAO	Ing. Jacobacci Inicio Asamblea 11:00 hs
JUEVES 20/10/22	LOS MENUCOS – SIERRA COLORADA – RAMOS MEXIA – EL CUY	Los Menucos Inicio Asamblea 08:00 hs
VIERNES 21/10/22	S.A.O LAS GRUTAS – S.A.E. – SIERRA GRANDE – VALCHETA	San Antonio Oeste Inicio Asamblea 08:00 hs
LUNES 24/10/22	CHOELE CHOEL – CHIMPAY – DARWIN – LUIS BELTRAN – POMONA – CORONEL BELISLE - LAMARQUE - RÍO COLORADO	Choele Choel Inicio Asamblea 08:00 hs

FMB



ANEXO III - RESOLUCIÓN №

5511

FORMULARIO/PLANILLA PARA SOLICITAR SIN EFECTO DE UNA DISPOSICIÓN DE TITULARIDAD

EDUCACIÓN: INICIAL/PRIMARIA/SECUNDARIA (tachar lo que no corresponde)

EDUCACION: INTERA	Ly I Milliam y 22 2000		
Quien suscribe			
SIII NO /	Legajo de Junta №	, con domicilio en calle	
No de la	localidad de	, Río Negro, SOLICITA	
, Nº, de la	TITULAR en el Cargo/Horas, según disposic	ción №, de fecha	
dejar SIN EFECTO la Designación como	ITTULAR en el Cargo/Horas, segun del Cargo	cual debía realizar toma de	
//, y refrendada por f	Resolución Nº/ del C.P.E.; el		
posesión en la fecha//			
Detalle para deja sin efecto:		15	
Establecimiento/Escuela	Cargos /Horas Cátedra	ID	
Establecimiento,			
-			
Sirva la presente de Nota	a de elevación.		
	Firm	Firma y aclaración del Docente	
		•	
Carros/horas	en fecha/, se recepci , del Docente de Clasificación correspondiente para su	·	
	Fir	ma y sello del Director/a	

(EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER REMITIDO A LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LAS 48 HORAS)